Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

DISPONE LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04
31 de enero de 2019

VISTOS:

1.- Ley Nº 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 2.- Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3.-** Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; **4.-** Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; **5.-** Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; **6.-** Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017 que delegada facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **7.-** Resolución Exenta N° 1273 de 17 de Agosto de 2018 y Resolución Exenta N°1274 de 20 de Agosto de 2018, que establecen el orden de subrogancia.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

2. Que, entre sus Objetivos Estratégicos, se encuentra promover y fortalecer la autonomía física de las mujeres, mediante la implementación de programas e iniciativas para el fortalecimiento del ejercicio de sus derechos en el ámbito de la sexualidad y maternidad.

3. Que, en concordancia con los objetivos de SernamEG, el área de Mujer, Sexualidad y Maternidad busca contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación de las mujeres.

4. Que, en dicho orden de ideas, el SernamEG ha decidido llamar a concurso público a organizaciones públicas y privadas, a efectos de que presenten sus propuestas de proyectos para la ejecución del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad durante el año 2019.

5. Que, mediante Resolución Exenta Nº03 de fecha 29 de enero de esta anualidad, se declara desierto el llamado a la convocatoria pública para la *"EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, PARA EL AÑO 2019"*, en la comuna de Arica, el cual fue autorizado mediante Resolución Exenta Nº02 de fecha 11 de enero de 2019, en atención a que conforme al acta de la comisión evaluadora, de fecha 21 de enero de 2019, no se presentó ninguna oferta.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

6. Que, en consideración a lo precedentemente expuesto:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Autorízase el llamado a la convocatoria pública para la "**EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, PARA EL AÑO 2019",** en la comuna de Arica.

ARTICULO 2°: Apruébanse las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, que regularán el proceso de postulación, conforme al siguiente tenor:

"BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, PARA EL AÑO 2019."

1.- ANTECEDENTES.

Antecedentes

El Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad (MSM), busca mejorar la calidad de vida y bienestar integral de jóvenes y mujeres a través de la entrega de herramientas para el empoderamiento y el fortalecimiento de la autonomía física. Para esto, se vuelve relevante promover la reflexión y entregar herramientas para contribuir a una concepción de la sexualidad y maternidad de manera integral y responsable, basándose en el respeto y en la libertad de las personas para decidir sobre su proyecto de vida.

Para ello, incorpora la sexualidad como eje transversal que contribuye al desarrollo de las personas, y la entiende como una forma de expresión humana que se vive y se pone en acción en las experiencias de la vida diaria, nos acompaña en todo nuestro curso vital. Es una relación, con nosotras/os mismas/os, con nuestro propio cuerpo y también con otras personas. Involucra nuestros sentidos, el tacto, el olfato, el gusto, la vista y el oído, nuestras formas de sentir, de desear y de expresarnos. Por eso, la sexualidad es mucho más que el encuentro sexual entre las personas. Sus manifestaciones son múltiples y diversas.

La Organización Mundial de la Salud (2006) señala que "la sexualidad es un aspecto central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se vivencia y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, papeles y relaciones interpersonales. La sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no obstante, no todas ellas se vivencian o se expresan siempre. Además, está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales".

Hablar de sexualidad implica referirse a la autoestima, el autocuidado, la prevención, los derechos y también a la diversidad de proyectos de vida por los que pueden optar las personas para ser protagonistas de su propio proceso de autonomía de manera responsable.

El autocuidado y la toma de decisiones son herramientas fundamentales para la prevención en sexualidad. Según la Encuesta CASEN 2015, un 58,3% de las mujeres mayores de 15 años se hicieron un examen de Papanicolaou en los últimos tres años y un 35,9% de las mujeres mayores de 35 años se hicieron una mamografía en el último año.

Las personas jóvenes tienen conocimientos parciales sobre formas de transmisión del VIH. Solo 1 de cada 5 reconoce correctamente tanto las conductas riesgosas como las no riesgosas de contagio (INJUV 2017). El 2017 se reportaron 5.816 nuevos casos de VIH/Sida, superando en un 96% a los detectados en 2010. El mayor número de nuevos casos se presenta en el grupo de 15 a 25 años (MINSAL, 2018). Según la

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG REGION

Encuesta Nacional de Salud 2017, el 17,2% de las personas jóvenes se hizo el test de VIH, cifra menor a 2010 (28,8%). Las mujeres se realizan en un 15% más que los hombres el examen de VIH, esto se explicaría en parte porque es un examen del control prenatal (INJUV, 2017).

La prevención en sexualidad implica tomar decisiones informadas, voluntarias y responsables para tener más probabilidades de obtener resultados y consecuencias positivas. En la medida que las personas toman decisiones reflexionadas, van adquiriendo mayor autonomía. De esta manera, la toma de decisiones en sexualidad repercute en el proyecto de vida de las personas.

La maternidad es la vivencia que tiene cada mujer por el hecho de ser madre, ya sea al experimentar procesos biológicos como el embarazo, el parto y la lactancia, como también al adoptar o criar niñas o niños que no son propios, como es el caso de abuelas, tías, hermanas y amigas. Cada mujer vive y siente la maternidad de manera diversa, pues se trata de una experiencia influenciada por aspectos de la historia personal, la familia, la pareja, la cultura, la sociedad, el momento histórico, el contexto socioeconómico, los medios de comunicación y el acceso a la salud y a la educación, entre otros.

La maternidad, como posible proyecto de vida, está relacionada a un conjunto de creencias y significados fuertemente influidos por factores culturales y sociales, asociados al cuidado y la crianza, que han impactado significativamente en la definición de identidad de la mujer, su espacio en la sociedad y a una nueva forma de relacionarse con ella misma y con otros.

Muchas veces el hecho biológico de que las mujeres puedan embarazarse, parir y amamantar, se ha traducido en que son ellas las responsables únicas de la crianza y el cuidado de hijas/os, transformando a la maternidad en un espacio que genera diferencias entre hombres y mujeres.

La experiencia subjetiva de cada mujer en torno a la maternidad, abre una reflexión acerca de las responsabilidades individuales que surgen, sin dejar de lado la autorrealización personal. El desarrollo profesional y la trayectoria laboral para las mujeres, requieren de una instancia de conciliación trabajo/educacional con la familia. Así, se vuelve fundamental poner el foco en las tareas de cuidado y la importancia de hacerlo en corresponsabilidad con otros; padre, pareja, familiares y redes de apoyo, además de las instituciones (educativas, sociales y de salud) que le permitan a las mujeres abrirse hacia nuevos espacios en la sociedad.

Es un desafío central promover procesos de reflexión sobre nuestras concepciones, creencias y pensamientos que refuerzan la dependencia, en la perspectiva de potenciar nuestras vidas hacia una autonomía creciente para tomar decisiones libres, informadas y responsables.

Maternidad en Adolescentes

La Organización Mundial de la Salud define la adolescencia como el período comprendido entre los 10 y 19 años. La adolescencia es una etapa de la vida en que se producen importantes cambios físicos, psicológicos y sociales, que determinan un conjunto de fortalezas para la vida y desarrollo de las personas, o lo contrario, un incremento en las condiciones de vulnerabilidad social y riesgos para la salud.

El embarazo en la adolescencia es un tema de preocupación en Chile y en la mayoría de los países en el mundo, por las consecuencias que puede tener en el desarrollo integral, la salud y el proyecto de vida de las mujeres jóvenes, y también de los hombres jóvenes y sus familias.

La maternidad en adolescentes implica mayores brechas hacia la autonomía física y económica de las mujeres, dado que genera una creciente falta de oportunidades y debilitamiento de las perspectivas futuras en la vida de las adolescentes, sus hijos e hijas y sus familias, vinculándose a la llamada reproducción de la pobreza, con bajos niveles de escolaridad y desarrollo laboral. De esta forma, afecta en mayor medida a las mujeres de los niveles socioeconómicos de menores ingresos dado que disminuyen las

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

posibilidades de que las jóvenes continúen educándose, conllevándolas a trabajos informales, mal remunerados y/o a no tener acceso a la fuerza laboral.

Las causas del embarazo en la adolescencia son múltiples y se deben principalmente a la ausencia o escasa educación sexual, al inicio precoz de las relaciones sexuales, especialmente en los niveles socioeconómicos más bajos y al bajo uso de métodos anticonceptivos.

Según la Encuesta CASEN 2017, un 4,9% de las mujeres de 12 a 19 años han sido madres o se encuentran embarazadas. Si se observa el porcentaje de mujeres de 12 años o más que han sido madres adolescentes por decil de ingreso, el 2017 un 32.1% de ellas pertenece al primer decil, vesus un 7.3% de ellas que pertenece al X decil de ingreso, evidenciando un mayor nivel de vulnerabilidad y prevalencia de embarazos en los deciles más bajos.

Según las cifras entregadas por el Ministerio de Salud, el 2017 de los 218.771 nacimientos ocurridos en Chile, 16.773 correspondieron a mujeres de 15 a 19 años y 469 correspondió a niñas menores de 15 años. De esta forma, 17.242 nacimientos están asociados a embarazos adolescentes1.

Asimismo, la deserción escolar presente en jóvenes muestra una importante brecha de género. En la CASEN 2015, un 20,5% de las personas jóvenes declara que la principal causa para no estar asistiendo a un establecimiento educacional es por paternidad, embarazo o maternidad. De éstos, un 40,1% corresponde a madres adolescentes, en contraposición al 1% de padres adolescentes. La situación, en este sentido, se vuelve más compleja cuando observamos que 39% de estas madres no cuenta con educación formal.

Las madres adolescentes tienen en promedio 2,5 años menos de educación que aquellas que no lo son y son 14 veces más propensas a abandonar el sistema educativo (BID 2011), abriendo brechas en la adquisición de nuevas habilidades también entre las mismas mujeres. La edad en la que las mujeres chilenas tienen su primer hijo afecta de forma relevante las posibilidades de estudiar y las decisiones de trabajo, impactando los ingresos futuros y el desarrollo de su carrera laboral.2

En este sentido, el embarazo en las adolescentes puede impactar su trayectoria escolar, participación laboral, inserción social y su potencial desarrollo de autonomía.

En los últimos años ha habido una disminución de los nacimientos en mujeres de 15 a 19 años producto de las políticas de salud implementadas. Según el Departamento de Estadísticas e Informaciones del Ministerio de Salud, en 2017, 215.094 jóvenes menores de 19 años, accedieron gratuitamente a distintos métodos anticonceptivos, lo que corresponde a un 14,4% del total de personas en control de regulación de la fertilidad3.

La evidencia científica muestra que la educación sexual con enfoque de género y derechos reduce las tasas de embarazos no planificados e infecciones de transmisión sexual (Haberland, 2014).

Por lo que se vuelve fundamental entregar herramientas de prevención a adolescentes que le permitan tomar decisiones informadas y responsables.

Las Líneas Estratégicas del Programa son:

- ✓ Fortalecer procesos de toma de decisiones informadas vinculadas a la sexualidad, maternidad y proyecto de vida.
- ✓ Generar espacios de reflexión y educación en torno a la sexualidad, maternidad y género.
- ✓ Promover la prevención en sexualidad, fortaleciendo la autoestima y el autocuidado.

[1] Departamento de Estadísticas e Informaciones del Ministerio de Salud, 2017.
2 Aninat, Cox, Fuentes, Maternidad y desigualdad: ¿No hay mejor anticonceptivo que un futuro brillante?, Centro de Estudios Públicos
[3] Departamento de Estadísticas e Informaciones del Ministerio de Salud

ASESOR JURÍDICO V°B° SERNAMEG X REGION

- ✓ Promover la corresponsabilidad en la crianza y el cuidado de hijos/as en la comunidad.
- ✓ Promover el desarrollo de un proyecto de vida en embarazadas y madres adolescentes.
- ✓ Incentivar la retención y/o reinserción escolar en embarazadas y madres adolescentes.
- ✓ Visibilizar los derechos en sexualidad y maternidad.
- ✓ Facilitar el acceso de las personas hacia las redes territoriales relacionadas con la sexualidad y maternidad.

2.- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Por este acto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, llama a concurso público a organizaciones públicas y privadas, para presentar propuestas de proyectos para la ejecución del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad, durante el año 2019.

Por tal motivo, las presentes Bases tienen por objeto regular el marco de acción, fijar las condiciones y etapas que deberán cumplir el proceso concursal en la Dirección Regional de Arica y Parinacota para la adjudicación de la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad en la comuna de Arica.

3. MARCO REGULATORIO

La ejecución del Programa se regirá por los siguientes documentos, que son parte integrante del convenio, que será suscrito cuando corresponda:

- **Orientaciones Técnicas 2019.**
- **Convenio de Transferencia y Ejecución**
- Las guías para personas facilitadoras del programa.
- **El Proyecto Comunal y/o Provincial del Programa.**
 Para estos efectos se entiende por **proyecto comunal y/o provincial**, la propuesta del ejecutor para desarrollar en la Región de Arica y Parinacota, comuna de Arica el programa, en estricto cumplimiento del presente convenio y de las orientaciones técnicas 2019 de SernamEG.
- Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República
- Manual de Rendición de Cuentas vigente del SernamEG.
- Manual para la Adquisición, Administración y Disposición de Bienes Muebles de uso Inventariables vigente del SernamEG.

En caso de contradicción entre un documento y otro instrumento, primará el convenio.

4. PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA

Podrán presentar propuestas para la Convocatoria Pública de proyectos para la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad en la comuna de Arica, los siguientes organismos:

a. Organismos Privados (ONG, Fundaciones, Corporaciones, Universidades sin fines de lucro)
b. Organismos Públicos (Municipios, Gobernaciones, entre otros)

Los organismos que postulen, deberán cumplir con los requisitos señalados en la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

5.- OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.

EL EJECUTOR ADJUDICADO DEBERÁ:

a) Implementar íntegramente el modelo de intervención, de acuerdo a los lineamientos definido en las Orientaciones Técnicas 2019 (Anexo 2), el Proyecto Comunal aprobado y las Guías de trabajo para personas facilitadoras.

b) Velar por la calidad de la implementación del modelo de intervención.

c) Contratar a 2 profesionales, una persona Coordinadora del Programa que será la responsable técnica, administrativa y financiera del Programa en el territorio y una persona Profesional de Apoyo. Los requisitos de ambas profesionales se detallan en las Orientaciones Técnicas 2019 (Anexo 2).

d) El ejecutor se obliga a pagar los siguientes honorarios mínimos a los/as profesionales que participen del programa:

Coordinador/a	**$ 1.044.000 (Bruto)**
Profesional	**$ 1.044.000 (Bruto)**

En este punto es importante precisar que la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley Nº 20.123. ***En virtud de lo expuesto precedentemente, el ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones laborales que le corresponden por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia.*** Por su parte, Sernameg no tendrá ninguna relación contractual, laboral, ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de la ejecución del Programa y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto. Sin embargo, la Dirección Regional de Arica y Parinacota del SERNAMEG podrá proponer la contratación de las personas trabajadoras que considere adecuadas para la implementación del Programa MSM, de acuerdo a las condiciones establecidas en el convenio y lo dispuesto por las Orientaciones Técnicas del Programa.

e) Cumplir con solicitudes y requerimientos de SernamEG en calidad y en los plazos requeridos, incluyendo el sistema de registro, monitoreo (informes), evaluaciones y toda solicitud que SernamEG pudiera requerir.

f) El ejecutor deberá entregar **Informes Mensuales y un Informe de Gestión Anual** sobre el desarrollo del Programa en la comuna y mantener el sistema de registro digital actualizado. Para ello, deberá preparar y presentar al SernamEG Regional, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República y en el Manual de Rendiciones de Cuentas vigente en el SernamEG.

g) Asegurar y facilitar la asistencia del equipo de profesionales a las capacitaciones organizadas en el marco del Programa. La participación en las Capacitaciones convocadas por SernamEG regional serán siempre de carácter obligatorio para el equipo y el ejecutor deberá asegurar su cumplimiento, así como los recursos para sus traslados.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

h) Otorgar flexibilidad de horario al equipo de profesionales del Programa, de modo que puedan realizar talleres fuera del horario laboral y que dichas horas les sean compensadas dentro de sus horarios de trabajo, debiendo completar el total de horas que cada jornada debiese tener.

i) Designar a una contraparte administrativa. En el caso de las municipalidades, deberá ser un funcionario o funcionaria a contrata o planta de la misma municipalidad, que coordine los aspectos relativos a la gestión del convenio.

j) Destinar horas de personal administrativo, para llevar el control presupuestario, la rendición de cuentas, y todo lo que tenga relación con los aspectos financieros contables.

k) Resguardar los instrumentos de registros señalados en las Orientaciones Técnicas 2019 (Anexo n°1). Asimismo, debe proteger la confidencialidad de dicha información conforme a la ley.

l) La entidad ejecutora se obliga a cumplir con lo dispuesto en los manuales de Redición de Cuentas, De Activo Fijo y de Norma Gráfica de SernamEG que se encuentren vigentes.

m) Toda la información registrada por el ejecutor acerca de las personas participantes del Programa, es información de propiedad de SernamEG, por tanto, la Entidad Ejecutora estará obligada a entregar la información del registro de datos, seguimientos, coberturas, participantes del modelo de intervención, entre otras. Dicha información debe ser entregada de manera oportuna, en calidad e integridad, de acuerdo a los formatos y/o sistemas definidos oportunamente por la Unidad Técnica de SernamEG y con la frecuencia establecida por las Orientaciones Técnicas 2019 (anexo n°1).

n) El ejecutor se compromete a respetar la política de Seguridad de la Información del SernamEG. Asimismo, deberá inscribir a la persona coordinadora del programa o a algún miembro del equipo en el curso e-learning impartido por el SernamEG sobre la materia. El certificado de aprobación deberá ser enviado a la Dirección Regional.

o) En todo aquello que diga relación con la ejecución del Programa, la entidad ejecutora, se compromete a comunicarse única y exclusivamente con la contraparte del SernamEG. De esta manera, quedan excluidas las instrucciones que pudiesen impartir terceros ajenos al presente convenio.

p) Comprometer un aporte para la gestión, administración e implementación del Programa. El aporte podrá a través de recursos frescos y/o valorizados a través de profesionales de apoyo, infraestructura e insumos de trabajo.

q) Proveer infraestructura y equipamiento necesario mínimo para la atención de las personas participantes y la correcta implementación del modelo de intervención, según los siguientes mínimos:

1. Oficina para la recepción de las/los participantes.
2. Mobiliario (escritorio, sillas, etc.).
3. Computadores con conexión Internet.
4. Impresora, teléfono con salida a celular.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG X REGION

r) Otras obligaciones, que de común acuerdo las partes se detallen en el Convenio.

CONDICIONES CONTRACTUALES MINIMAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL EQUIPO CONTRATADO POR EL EJECUTOR

El ejecutor que resulte adjudicado, deberá otorgar preferentemente, las siguientes condiciones mínimas para la contratación de los servicios para la ejecución:

a.1 Si el equipo se contrata conforme al Código del Trabajo: la entidad ejecutora deberá estarse a las reglas del mismo Código.

a.2 Si el equipo se contrata en calidad de funcionarios/as municipales o funcionarios/as públicos/as: la entidad ejecutora deberá estarse a la reglas del respectivo Estatuto Administrativo.

a.3 Si el equipo presta sus servicios a honorarios, la entidad ejecutora deberá regirse por lo dispuesto en el artículo 4° del Estatuto Administrativo para funcionarios/as Municipales o en su caso por el Artículo 11 del Estatuto Administrativo y contemplará de manera deseable, al menos las siguientes condiciones mínimas en la prestación del servicio:

- **Respeto a ausencia por licencias médicas por enfermedad debidamente cursada por la persona profesional de salud correspondiente.** De esta manera, en concordancia con la ley N° 20.255 que establece la obligatoriedad de cotizar a los trabajadores independientes, el pago de la remuneración provendrá directamente de la institución de salud correspondiente. En caso que la licencia médica supere los 15 días se deberá proceder a contratar un reemplazo por el periodo que dure la ausencia.

- **Respeto a ausentarse por 15 días hábiles,** con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo, en caso de cumplir un año de prestación de servicios.

- Respeto **a ausentarse por** 20 días hábiles **con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo, en caso de cumplir un año de prestación de servicios**, como corresponde a aquellas regiones que conforme a la ley tengan una ampliación de 5 días.

- **Respeto a ausencia por licencias de pre y post natal**. Considerando que dentro de los objetivos y funciones del SernamEG se encuentra el "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", el Ejecutor, dentro del ámbito de sus atribuciones, deberá respetar el descanso maternal de pre natal, post natal y post natal parental de la prestadora de servicio a honorarios cuya intervención sea de carácter presencial, durante la vigencia del convenio y asegurar su reemplazo.

 Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.255, las personas servidoras a honorarios estarán obligadas a cotizar para salud a contar del 1 de enero de 2018.

- **A los padres, se le respetará ausentarse por 5 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo,** en caso de nacimiento de un hijo/a , tiempo que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, caso en que será de forma continua, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento. Este respeto a ausencia también se otorgará en caso de adopción, pudiendo hacer uso del mismo a partir de la notificación de la resolución que otorgue el cuidado personal o acoja la adopción del menor, en conformidad a los artículos 19 y 24 de la Ley N° 19.620, previa autorización de la entidad ejecutora y de la certificación del nacimiento o de la adopción.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG X REGION

- **Respeto a ausentarse por 6 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo**, para fines personales, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la prestación de servicios se inicie el 1 de enero, de lo contrario se considerará medio día de permiso por mes de prestación de servicios.

- **Garantizar, en caso de que el equipo esté conformado por funcionarios o funcionarias públicos o municipales o por personas contratadas bajo el Código del Trabajo, exista dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante la jornada laboral. En caso de los prestadores de servicios a honorarios, el ejecutor adjudicado deberá garantizar que no tengan otros contratos vigentes incompatibles con la prestación del servicio contratado.** En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades de promoción política, religiosas u otras mientras se encuentren ejecutando labores dentro del marco del convenio. Cualquier actividad extra programática del Ejecutor adjudicado que involucre a los funcionarios o funcionarias públicos o municipales o por personas contratadas bajo el Código del Trabajo, implicará un incumplimiento en la ejecución del programa.

- **Velar por que el personal que se contrate, no cuenten con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la ley 20.594,** ni presente condenas por delitos sexuales ya sea contra niños, niñas, adolescentes o personas mayores de edad.

- La entidad ejecutora deberá verificar que los prestadores de servicio realicen su cotización individual de acuerdo a lo establecido en la ley 20.255.

6.- CALENDARIO DEL PROCESO.

Fecha de Publicación:	31 de enero al 11 de febrero 2019
Fecha de inicio de consultas:	31 de enero al 05 de febrero 2019
Fecha publicación de respuestas:	06 y 07 de febrero 2019
Fecha de cierre de recepción de las ofertas:	11 febrero a las 17:00 de 2019.
Apertura de las ofertas y admisibilidad:	12 de febrero 2019
Fecha de evaluación (oferta técnica):	13 al 18 de febrero de 2019
Fecha de adjudicación:	19 de febrero 2019

Firma del Convenio: **Dentro de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.**

7.- ETAPAS DEL PROCESO.

7.A)	Etapa de difusión
7.B)	Etapa de Postulación
7.C)	Contenido de la Propuesta
7.D)	Presentación de las Ofertas
7.E)	Posibilidad de Subsanar , errores u omisiones formales

7.A) ETAPA DE DIFUSIÓN:

La difusión del llamado se realizará a través del sitio web del SernamEG. Las consultas y aclaraciones respecto al proceso deberán ser dirigidas al correo **vplaza@sernam.gob.cl,** de acuerdo al calendario definido en el **punto N°6** de las presentes Bases.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG REGION

7.B) ETAPA DE POSTULACIÓN:

Las instituciones/organizaciones interesadas deberán presentar sus propuestas técnicas en el formato dispuesto para ello en las presentes bases, en la **Oficina de Partes de la Dirección Regional del SernamEG** en dos **(2) copias**, y enviar copia digitalizada de la propuesta con el timbre de la oficina de partes correspondiente al correo **vplaza@sernam.gob.cl** dentro de las fechas establecidas en el **punto 6 "Calendario del Proceso"** de estas Bases.

Para que la propuesta continúe a la fase de evaluación técnica, deberá cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

a. Acreditar personalidad jurídica vigente y certificado de inscripción en el Registro de receptor de fondos públicos.
b. No contar con rendiciones pendientes o deudas con alguna institución pública, lo que acreditarán a través de una Declaración Jurada. En caso de que el SernamEG verifique la existencia de rendiciones pendientes o deudas de la organización/institución, se tendrá por no presentada la propuesta.

7.C) CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se entregarán en dos copias y deberán contener la siguiente documentación:

- CV de la entidad ejecutora relevando la experiencia en programas similares y en el que se señalen los datos de contacto y/o se adjunten certificados de instituciones u organizaciones acreditando experiencia (anexo n°4).
- Presentación del equipo a cargo de la ejecución, con definición de las funciones de cada integrante y su CV (anexo n°4);
- Propuesta metodológica para la ejecución del programa, de conformidad al siguiente modelo de intervención:

Modelo de Intervención del Programa MSM

El Programa MSM busca fortalecer la autonomía física de las personas, en particular de mujeres y jóvenes, a través de un modelo que considera un eje transversal de difusión y 3 dimensiones (institucional, grupal e individual), las que a su vez contienen 4 líneas de acción interrelacionadas y complementarias. Cada línea de acción nutre y responde a las otras, por esta razón, todas son relevantes, indispensables y deben desarrollarse a la par.

Las 3 dimensiones del Programa MSM con sus 4 líneas de acción son:

1. Dimensión institucional:

1.1 Trabajo de coordinación intersectorial: El trabajo de coordinación intersectorial busca contribuir al fortalecimiento de la autonomía física de las personas participantes del Programa MSM por medio de la coordinación con las distintas instituciones públicas, privadas y servicios presentes en el territorio que abordan las temáticas de sexualidad, maternidad, paternidad, prevención, corresponsabilidad, crianza, autocuidado, maternidad adolescente en contextos vulnerables.

Este trabajo busca instalar el Programa MSM en la red de servicios locales asociados a la sexualidad y maternidad. Supone a su vez el intercambio de experiencias entre quienes participan de la red, incluyendo espacios de formación cruzada para mejorar la oferta

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG V REGION

participan de la red, incluyendo espacios de formación cruzada para mejorar la oferta programática en el territorio. Además, es una línea de acción fundamental para articular la red de derivación de usuarios y usuarias de las Atenciones Personalizadas.

a) Contenidos: La coordinación en la comuna, al igual que en el nivel regional, supone vincularse con las instituciones públicas y organizaciones privadas o no gubernamentales que abordan temas en los ámbitos de la sexualidad, maternidad, paternidad, prevención, corresponsabilidad, crianza, autocuidado, maternidad adolescente, entre otros presentes en el territorio o comuna. Esta línea de acción debe basarse en la "Guía para Personas Facilitadoras. Trabajo Intersectorial" elaborada por el SernamEG.

Para ello es necesario que el equipo ejecutor realice las siguientes acciones:

- ✓ Construir un mapa de actores. Esto permitirá conocer la red de servicios y organizaciones que tienen iniciativas afines con el Programa MSM, acordar una instancia de coordinación o sumarse a las ya existentes (si las hay).
- ✓ Definir objetivos estratégicos del trabajo de coordinación intersectorial.
- ✓ Contactar y presentar el Programa MSM a las redes institucionales públicas, privadas y comunitarias definidas en el mapa.
- ✓ Participar en mesas, redes y/o espacios intersectoriales locales sobre temáticas de sexualidad y maternidad. Participar en al menos una mesa intersectorial y si no existe ninguna en el territorio, deberá conformar una.
- ✓ Realizar al menos 1 taller de transferencia al año de los contenidos y la metodología del Programa MSM a profesionales que trabajen en los ámbitos de la sexualidad, maternidad u otras áreas afines, adecuándose a las necesidades de cada grupo. Para este efecto se cuenta con el apoyo de las diversas guías metodológicas y de contenidos del Programa MSM. Existen otras herramientas para el trabajo intersectorial detalladas en la Guía correspondiente.

b) Registro: El trabajo de coordinación intersectorial debe registrarse progresivamente en el Informe Mensual del Ejecutor.

1.2 Coordinación con otros programas del SernamEG.

El ejecutor deberá coordinarse entre los distintos programas de SernamEG para potenciar el trabajo con mujeres y jóvenes en el territorio. Cada programa aporta desde su propio objetivo al desarrollo de las distintas autonomías y su articulación permite mejorar el acercamiento de las personas a la oferta programática de SernamEG a favor de la integralidad de la intervención y el desarrollo progresivo de las autonomías.
Asimismo, esta coordinación puede favorecer la participación de las mujeres en los distintos programas del Servicio si es que lo requieren.

a) Contenido: La coordinación en la comuna supone conocer la oferta programática del SernamEG, incluyendo los de disponibilidad no permanente. Para ello, es necesario presentarse, mostrar los objetivos del Programa MSM, explicar su modelo de intervención y buscar los modos de articulación con el resto de la oferta programática de manera tal, de potenciar su efecto en el logro de las autonomías de las mujeres y jóvenes.
El equipo ejecutor debe realizar las siguientes acciones:

- ✓ Conocer la oferta programática. Es fundamental que las personas ejecutoras tengan conocimiento suficiente de los programas de SernamEG presentes en el territorio con los que se vincularán.
- ✓ Contactar y presentar el Programa MSM a los Programas de SernamEG presentes en el territorio.
- ✓ Generar y participar de instancias de coordinación y apoyo entre los Programas.

ASESOR JURIDICO V° B° SERNAMEG REGION

b) Registro: El trabajo de coordinación con otros programas del SernamEG debe registrarse progresivamente en el Informe Mensual del Ejecutor.

2. Dimensión grupal: Talleres de sexualidad y maternidad

Los talleres con jóvenes y mujeres buscan contribuir a la autonomía física de las personas participantes, entregando herramientas para el fortalecimiento de la autoestima, el autocuidado, la toma de decisiones responsables e informadas en los ámbitos de la sexualidad y de la maternidad, la prevención de los embarazos en la adolescencia y de las infecciones de transmisión sexual, según las distintas etapas de vida.

El desarrollo de los talleres deberá basarse en la "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Metodología de Talleres" entregadas por SernamEG.

Se han definido 4 grupos de talleres distintos que el equipo ejecutor deberá llevar a cabo:

a) Talleres de fortalecimiento de autoestima, autocuidado, y de promoción de derechos sexuales y reproductivos para jóvenes de 14 a 19 años:

- Objetivo: Promover la autonomía física de las personas jóvenes por medio de espacios de reflexión y formación en torno a la sexualidad y proyecto de vida.
- Duración: El taller completo, incluyendo la preevaluación, todos los módulos y la post evaluación, debe durar un mínimo de 9 horas.

b) Talleres de maternidad adolescente

- Objetivos: Contribuir a que las embarazadas y madres adolescentes reflexionen sobre su proyecto de vida, entregando conocimientos y herramientas que le permitan fortalecer su autoestima y tomar decisiones informadas y responsables, promoviendo la retención y/o reinserción escolar, la corresponsabilidad en la crianza y cuidado de hijos e hijas y la prevención de embarazos no planeados y de infecciones de transmisión sexual y el VIH/Sida.

- Duración: El taller completo, incluyendo la pre evaluación, todos los módulos y la post evaluación, debe durar un mínimo de 14 horas.

- Seguimiento: Se realizará seguimiento telefónico a todas las egresadas de los talleres a los 2 y 6 meses de su egreso para evaluar la utilidad del taller y su situación biopsicosocial y educacional. Para verificar esto se solicitará adicionalmente carne de control del centro de salud y el certificado de alumna regular. El registro debe quedar en la Ficha de Seguimiento de Talleres de Maternidad Adolescente.

c) Talleres de sexualidad, maternidad y derechos para mujeres de 20 a 49 años.

- Objetivos: Compartir la diversidad de experiencias de las mujeres en torno a la sexualidad y maternidad para fortalecer su empoderamiento y autonomía física.
- Duración: El taller completo, incluyendo la pre evaluación, todos los módulos y la post evaluación, debe durar un mínimo de 9 horas.

d) Talleres de sexualidad, maternidad y derechos para mujeres a partir de los 50 años (4)

[4] La experiencia acumulada en los territorios ha mostrado que muchas mujeres de este grupo etario rechazan en primera instancia participar en los talleres por ser de sexualidad, un aspecto que consideran privado, del pasado o bien les produce pudor y/o vergüenza. Para tener una mejor aceptación inicial se sugiere ofrecer el taller con otro nombre, como por ejemplo, taller de autocuidado.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG X REGION

- Objetivos: Compartir la diversidad de experiencias de las mujeres en torno a la sexualidad, maternidad y sus transformaciones a lo largo del ciclo vital, para fortalecer su empoderamiento y autonomía.
- Duración: El taller completo, incluyendo la pre evaluación, todos los módulos y la post evaluación, debe durar un mínimo de 9 horas.

3. Dimensión individual: Acompañamientos en materia de sexualidad y reproducción.

Las Atenciones Personalizadas son una línea de acción del Programa MSM que busca entregar información, orientación y, si lo requiere, derivación a la red de servicios disponibles en el territorio en materia de sexualidad, maternidad y derechos. Su propósito es entregar información que permita potenciar la autonomía física de las personas. Toda orientación entregada debe basarse en la "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Atenciones Personalizadas" elaborada por el SernamEG.

a) **Contenidos:** Los motivos de consulta pueden ser variados, no obstante, deben relacionarse con los ámbitos de la maternidad, sexualidad y derechos. Las Atenciones Personalizadas se pueden generar en el espacio de los talleres, demanda espontánea u otras actividades del Programa MSM, toda vez que una persona realice una consulta o exponga una inquietud, problema o pregunta relativa al ámbito de la maternidad, sexualidad y derechos. En cualquiera de estas circunstancias se debe asegurar la privacidad y confidencialidad frente a la consulta de la persona.
Las Atenciones Personalizadas no son instancias terapéuticas.

b) **Trabajo en red y derivación:** La labor del profesional deberá centrarse en orientar a quien consulta respecto del marco legal que respalda su solicitud, desde la perspectiva de los derechos, y derivar al organismo que sea responsable de satisfacerla. Cuando la consulta no tenga relación con las temáticas del Programa, igualmente se debe derivar al organismo pertinente. Es sumamente relevante considerar que los equipos ejecutores no son profesionales del área de la salud, por lo que deberán hacer derivaciones a los servicios de salud correspondientes en caso de ser necesario. Para esto, deberá contar con un mapa de la red de apoyo del territorio actualizado. Se debe dar seguimiento al proceso de resolución de la solicitud realizada, para garantizar que la persona consultante haya sido atendida, siempre y cuando ésta lo autorice.

c) **Seguimiento:** Solo se realiza seguimiento telefónico si la persona consultante entregó sus datos para ser derivadas. Para esto, se cuentan con 7 días corridos desde la derivación. Si se trata de un caso de mayor urgencia, el plazo para realizar el seguimiento es de 3 días corridos. Las indicaciones están definidas en la Guía elaborada por SernamEG para esta finalidad. Formas de derivación: La derivación es por carta, correo electrónico y/o llamada telefónica, resguardando la confidencialidad y la no revictimización.

d) **Registro**: Las Atenciones Personalizadas deben registrarse en el sistema de informe entregado por SernamEG, especificado en el punto relacionado con los registros del Programa. Las consultas que no se relacionen con las temáticas abordadas por el Programa MSM, no se deben registrar en el Informe Mensual del Ejecutor y no son parte de la cobertura.

Para que el modelo de intervención se implemente de manera correcta, los ejecutores contarán con Guías de trabajo para ejecutar tanto las dimensiones descritas, como las diversas líneas de acción. Además, deberán basar su trabajo exclusivamente en las Orientaciones Técnicas 2019.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

7.D) PRESENTACION DE OFERTAS:

Los postulantes deberán presentar lo siguiente:

Antecedentes administrativos	a) Certificado que acredite la vigencia de la personalidad jurídica, con una antigüedad no superior a 120 días. b) Certificado de inscripción en el Registro de receptor de fondos públicos, con una antigüedad no superior a 120 días. c) Declaración Jurada de no contar con rendiciones pendientes y/o deudas con instituciones públicas. d) Documento que acredite la facultad del/la representante legal de suscribir convenios con instituciones públicas. e) Copia simple de los estatutos en caso de ser Fundación o Corporación. f) Copia simple de la escritura pública de constitución y sus modificaciones en caso de ser sociedad.
Antecedentes Técnicos	Propuesta técnica en Formulario Presentación Proyecto Programa MSM 2019 (Anexo 1)
Presupuesto Disponible	**$ 29.458.227** (veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos veintisiete pesos) El monto destinado a la ejecución del Programa será transferido en una remesa.

b.3) **Posibilidad de Subsanar Errores u Omisiones Formales:** Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no confieran a esos oferentes una situación de privilegio, respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del SernamEG, los principios de sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. (Será evaluado en el punto cumplimiento de requisitos formales)

8. COBERTURAS MÍNIMAS

Coberturas mínimas	Talleres maternidad adolescente	60
	Talleres jóvenes 14 a 19 años	80
	Talleres mujeres de 20 a 49 años	70
	Talleres mujeres de 50 años y más	40
	Atenciones Personalizadas	120

9. ETAPA DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proyectos postulantes serán evaluados por una Comisión Evaluadora integrada por tres personas, las cuales serían:

- La Encargado Regional de la Unidad de OIRS. (Encargado del proceso concursal)
- Encargada Regional del Programa 4 a 7
- La Encargada Regional del Programa Línea Violencia Extrema contra la Mujer

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XI REGION

Sin perjuicio de lo anterior, la Directora Regional se reserva el derecho de modificar la Comisión, por razones de buen servicio.

10.CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

La evaluación de los proyectos se realizará considerando el Formulario de Presentación de Proyecto (anexo n°2) y en conformidad a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Fundamentación de la propuesta	10%
2. Diagnóstico territorial	10%
3. Equipo profesional	10%
4. Estrategias del proyecto	25%
5. Experiencia	10%
6. Presupuesto	15%
7. Cronograma	15%
8. Cumplimiento requisitos formales	5%
Total	**100%**

El detalle considerado a evaluar para cada criterio indicado, se desglosa de la siguiente manera:

10.1- Fundamentación de la propuesta (5%)

La justificación que señale el ejecutor para implementar el Programa MSM se evaluarán según la siguiente tabla:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	Las razones que señala el ejecutor apuntan coherentemente a explicar su interés y necesidad de implementar el Programa MSM en su territorio. Proporciona información concreta para respaldar su interés (necesidades territoriales, apoyo de autoridades locales y/o experiencia ejecutando programas similares).	100
Regular	Las razones que señala el ejecutor apuntan a explicar parcialmente su interés y necesidad de implementar el Programa MSM en su territorio. Asimismo, no presenta en forma precisa la información que respalde su interés (necesidades territoriales, apoyo de autoridades locales y/o experiencia ejecutando programas similares).	50
Deficiente	Las razones que señala el ejecutor no apuntan a explicar su interés y necesidad de implementar el Programa MSM en su territorio. No presenta información que respalde su interés (necesidades territoriales, apoyo de autoridades locales y/o experiencia ejecutando programas similares).	0

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

10.2- Diagnóstico territorial (10%)

La evaluación del criterio de diagnóstico territorial se efectuará mediante los siguientes rangos:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	Describe coherentemente antecedentes sociodemográficos actualizados de su territorio en relación a temas de sexualidad y maternidad. Especifica las redes más relevantes, de las señaladas en el formato de proyecto.	100
Regular	Describe parcialmente antecedentes sociodemográficos de su territorio en relación a temas de sexualidad y maternidad. Especifica redes de las señaladas en el formato de proyecto.	50
Muy deficiente	Describe deficientemente antecedentes sociodemográficos de su territorio en relación a temas de sexualidad y maternidad. Además, carece significativamente de solidez, es decir, la descripción es, en general, imprecisa e irregular u omite la explicación de aspectos claves. No señala redes de aquellas señaladas en el formato de proyecto.	0

10.3. Equipo profesional (10%)

La evaluación del criterio equipo profesional considerará lo expuesto al respecto en las Orientaciones Técnicas y los siguientes rangos:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	Describe coherentemente la composición del equipo profesional que se propone, considerando las especificaciones de las Orientaciones Técnicas. Incluye un apoyo administrativo. Los profesionales contratados tendrán dedicación exclusiva para la ejecución del programa.	100
Regular	Describe coherentemente la composición del equipo profesional que se propone, sin embargo, no considera una o más de las especificaciones de las Orientaciones Técnicas. Los profesionales contratados pueden tener dedicación parcial para la ejecución del programa. Considera un apoyo administrativo	50
Muy deficiente	Describe deficientemente la composición del equipo profesional que se propone y no considera una o más de las especificaciones de las Orientaciones Técnicas. Los profesionales contratados no tendrán dedicación exclusiva para la ejecución del programa y no se considera apoyo administrativo	0

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG REGION

10.4. Estrategias del proyecto (25%)

Para la evaluación del criterio estrategias del proyecto, se considerarán los siguientes rangos:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	Describe coherentemente estrategias del proyecto. Propone aspectos innovadores atingentes al cumplimiento de los objetivos y pertinentes. Además, es precisa, sistemática e integral, es decir, hace una descripción detallada de la difusión e instalación del Programa, y de las líneas de acción.	100
Buena	Describe coherentemente estrategias del proyecto. Sin embargo, presenta algunas falencias en la descripción de uno o más de los siguientes aspectos: difusión, instalación del Programa o líneas de acción.	75
Regular	Describe parcialmente estrategias para la difusión e instalación del Programa, y de las líneas de acción. Presenta algunas falencias en la descripción de uno o más de los siguientes aspectos: difusión, instalación del Programa o líneas de acción.	50
Deficiente	Describe parcialmente estrategias para la difusión e instalación del Programa, y de las líneas de acción. Además, carece significativamente de solidez, es decir, la descripción es en general imprecisa e irregular u omite la explicación de aspectos claves.	25
Muy deficiente	No apunta a describir las estrategias para la difusión e instalación del Programa, y de las líneas de acción. Además, carece significativamente de solidez, es decir, la descripción es en general imprecisa e irregular u omite la explicación de aspectos claves.	0

10.5.- Experiencia (10%)

Para la evaluación de este criterio se considerará lo siguiente:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	Cuenta con experiencia implementando dos o más programas sociales y/o iniciativas en temáticas similares. Además, cuenta con más de dos años de **experiencia** de acuerdo a Experiencia de Trabajo de la Institución (anexo N° 4).	100
Regular	Cuenta con experiencia implementando al menos un programa social y/o iniciativa en temáticas similares, señalando tener menos de dos años de experiencia o sin señalar cantidad de años, de acuerdo a Experiencia de Trabajo de la Institución (anexo N° 4).	50
Muy deficiente	No cuenta con experiencia implementado programas sociales y/o iniciativas en temáticas similares.	0

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG 8° REGION

10.6. Presupuesto (10%)

El criterio de presupuesto se evaluará considerando dos factores:

Factores	Puntaje	Ponderación
Presupuesto total	0 – 100	60%
Aportes del ejecutor	0 – 100	30%
Estrategia de ejecución presupuestaria	0 – 100	10%

a) Presupuesto total

Para la evaluación de éste factor, se considerarán los siguientes rangos:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	Describe coherentemente y en detalle el presupuesto que planea ejecutar. Incluye todos los ítems.	100
Regular	Describe parcialmente el presupuesto que planea ejecutar. Incluye todos los ítems.	50
Muy deficiente	Describe deficientemente el presupuesto que planea ejecutar. No incluye todos los ítems.	0

b) Aportes del ejecutor

Para la evaluación de éste factor, se considerarán los siguientes rangos:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	Describe coherentemente y en detalle los aportes frescos y valorizados del ejecutor. Incluye todos los ítems.	100
Regular	Describe parcialmente los aportes frescos y valorizados del ejecutor. Incluye todos los ítems.	50
Muy deficiente	Describe deficientemente los aportes frescos y valorizados del ejecutor. La descripción es imprecisa e irregular.	0

c) Estrategia de ejecución presupuestaria

La evaluación de éste factor considera los siguientes rangos:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	Describe coherentemente y en detalle la estrategia para tener una completa ejecución presupuestaria del Programa MSM, velando por un oportuno y adecuado uso de los recursos.	100

ASESOR JURIDICO V° B° SERNAMEG X REGION

Regular	Describe parcialmente la estrategia para tener una completa ejecución presupuestaria del Programa MSM. Presenta algunas falencias en la descripción de uno o más aspectos claves.	50
Muy deficiente	Describe deficientemente la estrategia para la completa ejecución presupuestaria del Programa MSM. Además, carece significativamente de solidez, es decir, la descripción es, en general, imprecisa e irregular u omite la explicación de aspectos claves.	0

10.7. Cronograma de actividades (15%)

El cálculo del puntaje a obtener en este criterio se hará mediante los siguientes rangos:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	El cronograma de actividades acompañado en el proyecto apunta coherentemente a cumplir totalmente con los objetivos generales y específicos de éste. Presenta una descripción detallada y precisa de cada una de las actividades a desarrollar para asegurar la correcta ejecución de todas las líneas de acción del modelo de intervención del Programa MSM, que permiten efectuar un seguimiento de su ejecución y su posterior evaluación.	100
Buena	El cronograma acompañado en el proyecto apunta a cumplir con los objetivos generales y específicos de éste. Sin embargo, muestra falencias al describir las actividades a desarrollar para asegurar la correcta ejecución de todas las líneas de acción del modelo de intervención del Programa MSM lo que no permite efectuar un acabado seguimiento de su ejecución y posterior evaluación.	75
Regular	El cronograma acompañado en el proyecto apunta a cumplir parcialmente con los objetivos generales y específicos de éste. Asimismo, no hay una descripción detallada y precisa de las actividades lo que no permite efectuar un acabado seguimiento de su ejecución y posterior evaluación.	50
Deficiente	El cronograma acompañado en el proyecto apunta a cumplir parcialmente con los objetivos generales y específicos de éste. Asimismo, tiene una descripción del equipo de trabajo y/o descripción de las actividades que no permiten efectuar un seguimiento efectivo de su ejecución y su posterior evaluación.	25
Muy deficiente	El cronograma acompañado en el proyecto no apunta a cumplir con los objetivos generales y específicos de éste. Además, no tiene una descripción de las actividades y carece de toda lógica y secuencia.	0

ASESOR JURIDICO V° B° SERNAMEG REGION

Determinación del puntaje final: Este será el resultado de la suma de los puntajes promedio de los aspectos calificados, luego de aplicar las correspondientes ponderaciones.

Descalificación técnica: Quedarán técnicamente descalificados, aquellos postulantes que obtengan un puntaje promedio menos a 40 puntos.

Cláusula de desempate: En caso de presentarse un empate en el puntaje obtenido por dos o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al/la oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Oferta Técnica. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate, se resolverá adjudicando al/la oferente que hubiere obtenido el mayor puntaje en el criterio Presupuesto, no aplica ninguno de estos criterios el desempate lo podrá determinar la Directora Regional de SernamEG.

10.8.- Cumplimiento de requisitos formales (5%):

Documentos solicitados en el punto 6, letra b.2), de las bases administrativas.

Ponderador	Nota
• Presentar todos los documentos, y no existe nada que subsanar.	**100**
• omite presentar 2 documentos, o necesita subsanar más de 2 documentos.	**75**
• omite presentar 4 documentos, o necesita subsanar más de 4 documentos.	**50**
• omite presentar documentación, o presenta documentación sin subsanar errores de forma.	**0**

(*) Los documentos omitidos, deberán ser presentados en la oportunidad que indicará la comisión evaluadora. Una vez, subsanado y presentado el documento, se descontará el puntaje que corresponda.

11.- ETAPA DE ADJUDICACIÓN.

El listado de las instituciones/organizaciones evaluadas, será publicado en la página web del Servicio y la Unidad Técnica Una vez realizada la publicación, procederá a notificar mediante correo electrónico a la institución/organización seleccionada, de la adjudicación correspondiente.

Una vez publicado el resultado del concurso y efectuadas las notificaciones, la institución/organización seleccionada deberán firmar el convenio de ejecución del proyecto en las oficinas de **SernamEG**, conforme al plazo establecido en las presentes bases, punto 6.

(*) Se cumplirá este punto con la publicación de la resolución que adjudica la convocatoria a un oferente, en conjunto con la publicación del acta de la comisión evaluadora.

ASESOR JURIDICO V° B° SERNAMEG REGION

12.- CANCELACIÓN DEL LLAMADO.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se reserva el derecho a cancelar en cualquier momento el presente llamado, hasta antes de la adjudicación. En este evento se devolverá la documentación que presenten las y los interesados.

13.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS PROYECTOS.

a) Ejecución y Seguimiento.

El convenio a suscribir con la entidad adjudicada entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2019.

La entidad adjudicada, deberá dar total cumplimiento al Convenio respectivo, de no ser así, el **SernamEG** se reserva el derecho de poner término en forma inmediata al convenio y solicitar el reintegro total de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo de el/la profesional designada/o por la Directora Regional y por la Unidad Técnica del Nivel Central. Estas/os profesionales tendrán acceso, en todo momento a las actividades de los proyectos en ejecución.

b) Rendición de cuentas.

Las rendiciones de cuenta de los fondos entregados por el **SernamEG** deberán ajustarse a la normativa legal vigente, a la Resolución Nº 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República y a lo previsto en el Manual de Rendiciones de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El traspaso de fondos se pactará en una remesa.

14.- UNIDAD TÉCNICA.

Para efectos del presente proceso concursal y de la coordinación del convenio respectivo, la contraparte/unidad técnica será la Dirección Regional de Arica y Parinacota específicamente asumirá las funciones de contraparte la/el encargada/o regional del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad-**MSM** o la persona a la cual la Directora Regional delegue esas funciones dependiendo de la etapa del proceso.

ARTÍCULO 3° Apruébense los siguientes anexos que se acompañan al final de la presente resolución exenta:

a) Anexo N° 1 Orientaciones Técnicas 2019 del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad **(MSM)** del SERNAMEG.
b) Anexo N° 2 Formulario de Presentación de proyectos
c) Anexo N° 3 Declaración Jurada sobre ausencia de inhabilidades
d) Anexo N° 4 Experiencia del Equipo de Trabajo
e) Manual de Rendición de Cuentas **SernamEG**.
f) Resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

ASESOR JU... V°B° SERNAMEG REGIÓN...

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Respecto al Manual de Rendición de Cuentas **SernamEG;** la Resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, y las guías que se mencionan en las orientaciones técnicas, se harán entrega de estos instrumentos oportunamente al proponente que se adjudique la convocatoria.

ARTÍCULO 4° Adóptese por la Unidad de Comunicaciones, las medidas que correspondan para poner las bases de postulación, que por este acto se aprueban y sus respectivos formularios, a disposición de los/as interesados/as, en forma gratuita, en la página WEB del **SernamEG.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

MIRIAM CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG ARICA Y PARINACOTA

MCC/VBT/GCLV
Distribución:

- **Of. Partes DR**
- **Comunicaciones**

ASESOR JURÍDICO
V°B°
SERNAMEG
XV REGIÓN